



# Resolución Directoral Regional

Nº 853-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 JUN 2022

VISTO:

El Oficio N° 170-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de mayo del 2022, la Liquidación N° 015-2022-OA-UPER-REM de fecha 25 de mayo del 2022, la Resolución Directoral Regional N° 103-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril del 2022, en referencia a la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS del Ex Servidor TAP. JUAN HUIZA MARCA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece “los trabajadores tienen derecho al (...) disfrute y compensación y se regula por Ley o por Convenio”.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, cuyo objeto es establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, precisando en su Artículo 4° Numeral 4.5 Compensación por Tiempo de Servicios “La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del Cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público”. Así mismo en su Única Disposición Complementaria Transitoria, se precisa “En tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas” Precizando el MONTO ÚNICO CONSOLIDADO DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, en Anexo adjunto y conforme al detalle que se expresa en el mismo.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 103-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril del 2022, se resuelve cesar definitivamente de la carrera administrativa a partir del 14 de abril del 2022, al servidor nombrado TAP. JUAN HUIZA MARCA, consecuentemente se declara el Término de la Carrera Administrativa por Límite de Edad; así mismo, se dispone que la Oficina de Administración a través de sus órganos competentes, practiquen la liquidación de los beneficios laborales y proceda a tramitar la pensión de cesantía, previa adecuación de adeudos que pudiera tener al momento del cese.

Que, la Oficina de Administración, mediante Oficio N° 170-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de mayo del 2022, alcanza la Liquidación N° 015-2022-OA-UPER-





# Resolución Directoral Regional

Nº 353-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 JUN 2022

REM de fecha 25 de mayo del 2022, emitida por la Unidad de Personal, mediante el cual precisa que al Ex Servidor TAP. JUAN HUIZA MARCA, le corresponde la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivalente a S/. 25,894.25 (Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 25/100 Soles) correspondiente al pago por 45 años, 00 meses y 14 días, conforme al detalle que se expresa.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a favor del Ex Servidor TAP. JUAN HUIZA MARCA el derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por el monto ascendente a S/. 25,894.25 (Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 25/100 Soles) correspondiente al pago por 45 años, 00 meses y 14 días, conforme al detalle que se expresa:

TIEMPO DE SERVICIOS			CALCULO DE CTS (S/.)			TOTAL CTS (S/.)
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS	
45	00	14	25,871.85	0.00	22.40	25,894.25

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) referida en el Artículo Primero de la presente Resolución, se afecta al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional de Tacna, Unidad Ejecutora 100 Región de Tacna – Agricultura (000932), supeditado a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectúen las acciones pertinentes en lo que les corresponde, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:  
 Interesado  
 DRA.T  
 OAJ  
 OA  
 OPP  
 UPER  
 L.Personal  
 EXP.ADM.  
 ARCHIVO

MFAV/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
 ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS  
 DIRECTORA REGIONAL